



Expediente N° 168-J, X Región Concesiones.  
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Oyarzo con Fisco de Chile", rol N° C-3628-2012 del 1° Juzgado Civil de Puerto Montt.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 22 AGO 2017

N° 931

**VISTOS:** El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 4.262 de 25 de noviembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 307 de 19 de julio de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 5.213, de 10 de Agosto de 2017.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		22 AGO 2017
SUB. DEP. E. CUENTAS	<b>TRAMITADO</b>	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_

**DECRETO (EXENTO)**

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 1° Juzgado Civil de Puerto Montt de 2 de enero de 2015, sentencia de segunda instancia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt de 22 de septiembre de 2015, sentencias de casación y reemplazo, ambas de 12 de mayo de 2016 de la Excelentísima Corte Suprema, dictadas en los autos caratulados "Oyarzo con Fisco de Chile", rol N° C-3628-2012, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que éste proceda a pagar a **JOSÉ DOMINGO OYARZO GALLARDO**, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad de percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de **\$1.197.374**. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta enero de 2017, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación desde febrero de 2017 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes, éstos deberán actualizarse desde el 18 de febrero de 2017 hasta la fecha de pago efectivo.

2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Puerto Montt, la suma única y total de **\$1.197.374**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 11170108

- 3° ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 1° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000297-0, por la suma de \$1.313.000.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

